

**DICTAMEN E INFORME DE LA REVISORÍA FISCAL
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES Y USUARIOS LTDA.**

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

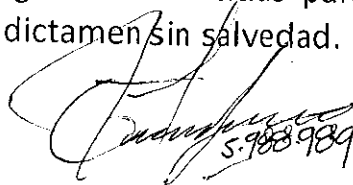
He examinado los Estados Financieros comparativos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA a 31 de Diciembre de 2024, conformados por el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de efectivo y el estado de revelaciones preparados como lo establece el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la cooperativa es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación de dichos Estados Financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea por fraude o por error. Así como de la aplicación de las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Gerente **IRAIDE GUZMAN OSPINA**, en calidad de Representante Legal con número de identificación N° 38.238.925 y el Contador Público **HECTOR JABELA NIÑO** con Tarjeta Profesional No. 50.050- T. De conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración del **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA.**

Los Estados Financieros de la Vigencia 2023, fueron preparados bajo la norma NIIF para Pymes y de acuerdo con las normas legales establecidas para el sector solidario y fueron auditados por mí y emití un dictamen sin salvedad.



5.988.989

3. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados con base en mi auditoría.

3.1 Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal el trabajo lo desarrollé con base en las normas de Auditoría dispuestas en las Normas internacionales de Auditoría (NIAS) y el anexo 4 del DUR 2420 del 2015 y sus modificatorios.

3.2 El examen fue practicado conforme a las Normas internacionales de Auditoría, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente **DICTAMEN**.

3.3 Las cuentas de cartera fueron reglamentadas por la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro fue objeto del trabajo de campo realizado por la revisoría fiscal.

4. CONTROL INTERNO

El control interno aplicado en la cooperativa es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de

Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315.

La evaluación del control interno incluyó el análisis de los balances de cierre del ejercicio y demás aspectos legales, tributarios, laborales, contables y financieros relevantes para la organización solidaria, lo que permitió determinar que el control interno es adecuado, sin embargo, es de resaltar que éste es un proceso susceptible de mejora continua.

5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros citados fueron tomados de los registros contables presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA** a diciembre 31 de 2024, así como de los resultados cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, de igual forma ajustados con lo establecido en el anexo No 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015.

6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

6.1. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable , que las operaciones se encuentran debidamente registradas y soportadas en la contabilidad de la cooperativa y se encuentran ajustadas a los conceptos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Circular Básica Contable y Financiera No 004 actualizada en 2020, el Decreto 2420 del 2015 y modificatorios, así como el Estatuto del **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA**.

6.2. Así mismo, en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA** cuenta con la autorización referente a la licencia del Software contable, conforme a lo evidenciado por la auditoría practicada.

6.3. Conceptúo que en la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA** se llevan de manera adecuada los libros de actas de la Asamblea General, de actas Consejo de administración, de actas de la junta de vigilancia y

de Registro de Asociados.

6.4. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que respecto a este aspecto la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA.** ha dado cumplimiento y, además, en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo “SGSST” se pudo evidenciar que el plan de trabajo se ejecutó en un 94% y de igual manera los estándares mínimos de seguridad y salud ante la ARL se pudo verificar que se cumplieron en un 93.5%.

6.5. La cartera fue reglamentada por las Circulares Básica Contable y Financiera N. 004 de 2020, norma expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y deterioro, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA.** ha dado estricto cumplimiento.

6.6. La Administración de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA.,** mantiene actualizadas las políticas contables conforme a la normatividad de las NIIF para las Pymes.

6.7. La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA.,** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y municipales, al igual que el suministró de la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN.

6.8. El informe de gestión correspondiente al año 2024, que se presenta en conjunto con los estados financieros y sus revelaciones, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA,** la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales, he cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995, así como la ley 603 de 2000.

Dado en el Ibagué, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the word 'Cordialmente'.

JOSE EILER RUIZ VARGAS

Revisor Fiscal

T.P. 38.193-T